

## Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 065

Callao, 23 MAR 2020

WALTER J. BARRERA BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 96-2020-MINSA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2020, el Oficio N° 1331-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 23 de marzo de 2020, el Informe N° 851-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 824 -2020-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha miércoles 11 de marzo de 2020, el Estado ha emitido el Decreto de Urgencia N° 025-2020, "Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional", y en su artículo 3° dispone una transferencia de partidas a favor del Ministerio de Salud por el monto " ... de S/ 100 000 000,00 (Cien millones y 00/100 soles), para financiar el fortalecimiento de las acciones de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria ante la introducción de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus COVID-19, dispuesto en el artículo 1 de la presente norma."

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 " Autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de salud de los pliegos Gobiernos Regionales, para la contratación de servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, así como a realizar la prestación de servicios complementarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, su Reglamento y demás normas complementarias."; asimismo,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

conforme con el numeral 5.2 del citado artículo, las mencionadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Ministerio de Salud;

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
 COBIL  
 Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el jueves 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, " Autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 011 Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 26 245 986,00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, conforme al Anexo que forma integrante de la presente Resolución Ministerial, destinada a financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de lo autorizado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional".

Que, el quinto considerando de la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA, señala : "Que, mediante Memorandum N° 610-2020-DGOS/ MINSA que contiene el Informe N° 011-2020-WSST-DIMON-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud, solicita la transferencia financiera a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de lo autorizado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, el sexto considerando de la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA, señala : "Que, a través del Informe N° 149-2020-OP-OGPPM/ MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 26 245 986,00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de lo autorizado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; por lo que corresponde emitir la respectiva Resolución Ministerial";

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA: Limitaciones al uso de los recursos, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA: Monitoreo, señala: "El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Operaciones en Salud, y las Direcciones Generales del Ministerio de Salud implicadas en los servicios materia de la transferencia financiera, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia.";

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA: Información, señala: "5.1 Los Pliegos Gobiernos Regionales a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, informan al Ministerio de Salud, sobre los avances físicos y financieros de los recursos transferidos para financiar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.";

Que, la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA, se encuentra publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, y en el detalle del Anexo : "Transferencia Financiera en el Marco del Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno

Regional de la Provincia Constitucional del Callao por el monto de hasta S/ 2 327 263,00 (Dos millones trescientos veintisiete mil doscientos sesenta y tres y 00/100 Soles), monto que en su totalidad esta destinado para la U.E 400 Dirección de Salud I Callao;

WALTER JESUS LLOY BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Oficio N° 1331-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada, validada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.M. N° 096-2020-MINSA, requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao del año 2020;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, efectuada por la Unidad Ejecutora del sector Salud del Callao, la misma que ha sido evaluada, validada, consolidada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 851-2020-GRC-GRPPAT-OPT del visto, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2020, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 096-2020-MINSA, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto S/ 2 327 263,00 (Dos millones trescientos veintisiete mil doscientos sesenta y tres y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO  
(En Soles)

#### INGRESOS

PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

WALTER JESUS LUYO BARAHONA

FEDATARIO ALTERNATIVO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes

Reg. 150 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional..... S/ 2 327 263,00

TOTAL INGRESOS

S/ 2 327 263,00

MONTO  
(En Soles)

## EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA  
 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION DE SALUD I DEL CALLAO  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO  
 RESULTAN EN PRODUCTO  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCION, CONTROL,  
 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE  
 CORONAVIRUS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE  
 GENERICA DE GASTO :  
 2.3 Bienes y Servicios 2 327 263,00

TOTAL EGRESOS

S/ 2 327 263,00

## ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR